



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 20 de octubre de 2021*

**RES. SAGyP N° 334/21**

VISTO:

El TEA A-01-00007384-5/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Televisión por Cable e Internet WIFI”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 16/2020 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 5/2020 bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”, que tiene por objeto la contratación del servicio de televisión por cable y de conexión inalámbrica a internet para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución y por el plazo de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Que mediante Resolución SAGyP N° 143/2020 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 5/2020 y se adjudicó a la firma Telecom Argentina S.A. por la suma total de pesos dos millones novecientos diez mil trescientos treinta (\$2.910.330,00). Asimismo, dicha contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 1438, notificada a la adjudicataria el 27 de octubre 2020 (v. Adjuntos 77891/20 y 78462/20), extendiendo su vigencia al 31 de octubre del año 2021.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante Nota 4916/21, promovió la prórroga de la Contratación Menor N° 5/2020 y, en tal sentido, dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología, la cual solicitó hacer uso de dicha prerrogativa por un plazo de doce (12) meses (v. Nota2F 4333/21 obrante en el TEA A-01-00013164-0/2021). Asimismo, dentro del plazo establecido en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones, se comunicó oportunamente a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. la voluntad de este organismo de hacer uso de la prórroga a partir del vencimiento de la misma el 31 de octubre del año 2021 (v. Adjuntos 90756/21, 92088/21 y 92090/21).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente para el año en curso (v. Adjunto 90756/21) y tomó nota del compromiso para el presupuesto 2022 (v. Adjunto 91346/21).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga de la vigencia contractual por doce (12) meses de la Orden de Compra N° 1438, correspondiente a la Contratación Menor N° 5/2020 con la firma Telecom Argentina S.A (v. Nota 4916/21).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10.463/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014, por el Pliegos de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución SAGyP N° 16/2020 y de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 53191/20.

Que el inciso III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece que, una vez perfeccionado el contrato, el organismo puede: *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*.

Que por su parte, el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 5/2020 establece que la contratación podrá ser prorrogada en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período de hasta doce (12) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15.-) días corridos a la finalización del contrato.

Que por lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con el aval de la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponde prorrogar por el plazo de doce (12) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 1438, sobre la contratación del servicio de televisión por cable y de conexión inalámbrica a internet para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Contratación Menor N° 5/2020 adjudicada a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., en las mismas condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a formalizar la prórroga en cuestión y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 1438, a partir de su vencimiento, correspondiente a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30- 63945373-8) y en el marco de la Contratación Menor N° 5/2020.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1° , se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 334/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

